

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP. 2020

Rad. 110013103023 2019 00300 00

De acuerdo al informe secretarial que precede y vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que heredero indeterminado alguno de Epifanio Rodriguez Rosas ni persona indeterminada alguna hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita a la abogada ROXANA QUIÑONES PERILLA con C.C. No. 51.936.085 y T.P. No. 104.591 del C. S. de la J., dirección Carrera 17 No. 102-16, apto. 301 de Bogotá, teléfono 6101868.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Se requiere a la parte actora para que acredite el cumplimiento de los incisos 3° y 4° del auto de febrero 5 de 2020(fl. 266).

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

